

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORÍA ACADÉMICA N° 008/2017
APRUEBA LA CREACIÓN DE LOS COMITÉ DE CURRÍCULO DE LAS CARRERAS DE
PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE**

VISTOS:

- a) Las disposiciones establecidas en los Estatutos y demás cuerpos normativos de la Universidad, en especial en el Reglamento Orgánico aprobado por Resolución de Rectoría N° 293/2014, y su modificación posterior contenida en Resolución de Rectoría N° 137/2015.
- b) La aprobación del Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Chile mediante la Resolución de Rectoría N° 074/2011 complementada por la Resolución de Rectoría N° 075/2012.
- c) La aprobación del Sistema de Gestión Pedagógica mediante la Resolución de Rectoría N° 261/2013.
- d) La Resolución de Vicerrectoría Académica N° 102/2016 en que aprueba la Guía Metodológica para el Proceso de Actualización, Innovación y Rediseño Curricular de las Carreras de Pregrado de la Universidad Autónoma de Chile.

CONSIDERANDO:

- a) Que la implementación del Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Chile en sus distintas Facultades y Programas de Formación, en el ámbito de Actualización, Innovación y Rediseño Curricular de las Carreras de Pregrado, demanda de un trabajo corporativo, interdisciplinario y de equipo de académicos con diferentes especialidades y experiencias.
- b) La necesidad de crear un cuerpo colegiado, en cada carreras de pregrado a nivel corporativo, que se encargue formalmente del desarrollo académico de los procesos de innovación, actualización, rediseño, implementación y seguimiento curricular y pedagógico, de estas carreras a nivel corporativo.

RESUELVO:

1. Apruébese la creación de los Comité de Currículo de las Carreras de Pregrado a nivel corporativo de la Universidad Autónoma de Chile.
2. Que los Decanos, a contar de la fecha de esta Resolución, deben enviar la propuesta al Vicerrector Académico de los miembros del Comité de Currículo, de cada una de sus carreras de pregrado, a nivel corporativo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Temuco, 26 de enero de 2017.



JAIMÉ TORREALBA CUBILLOS
Vicerrector Académico



JAIME RIBERA NEUMANN
Secretario General

JTC/JRN/MUF/swm

Distribución:

Rectoría y Prorectoría
Secretaría General y Prosecretarías de Sede
Vicerrectorías Corporativas
Vicerrectorías de Sede
Decanos
Direcciones Académicas de Sede
Registro Curricular Corporativo y de Sedes
Direcciones de Carrera
SAGAF



COMITÉ DE CURRÍCULO

**CARRERAS DE PREGRADO A NIVEL
CORPORATIVO**

VICERRECTORÍA ACADÉMICA
2017



COMITÉ DE CURRÍCULO

Según consta en la presentación de la Guía Metodológica para el proceso de Actualización, Innovación y Rediseño curricular de las carreras de pregrado de la Universidad Autónoma de Chile, el desarrollo y avance de ciencia y la tecnología, la globalización, la evolución de la sociedad y las demandas profesionales para el mundo del siglo XXI, es necesario revisar y ajustar los currículos para ofrecer a las nuevas generaciones planes y programas de estudios que aseguren, en su diseño e implementación, una formación profesional que les permita lograr aprendizajes necesarios para alcanzar las competencias de los respectivos perfiles de egreso comprometidos por la Universidad. Por ello, nuestro Modelo Educativo tiene como eje fundamental: la Centralidad en el estudiante, ello implica que estos asumen un rol protagónico de su propio proceso formativo, donde sus programas de estudio se diseñan, implementan y evalúan en forma corporativa, considerando la diversidad de estudiantes que ingresan hoy a la universidad y la necesidad posibilitar un proceso formativo inclusivo y pertinente que incorpore estas diferencias.

Por lo anterior, es necesario definir un marco regulatorio para abordar este trabajo académico, de manera corporativa, sistemática y desde una perspectiva de trabajo en equipo, de especialistas en sus disciplinas y áreas profesionales, propias de un programa de formación de pregrado, con el propósito de resguardar el aseguramiento interno de la calidad.

En virtud de la demanda descrita, se define que en cada carrera que se imparta en una o más sedes, debe existir un Comité de Currículo, el cual tiene como propósito el desarrollo académico de los procesos de innovación, actualización, rediseño, implementación y seguimiento curricular y pedagógico de la carrera corporativa.

Integrantes del Comité de Currículo:

- a. Los Directores(as) de Carrera, de las diferentes Sedes donde se imparte la Carrera.
- b. Los Secretarios(as) de Estudio de Carrera, de las diferentes Sedes donde se imparte la Carrera.
- c. Un(a) académico de Media o Jornada Completa representante del área de formación básica o de las disciplinas básicas.
- d. Un(a) académico de Media o Jornada Completa representante por cada línea del área de formación disciplinar/profesional, con un máximo de cuatro.
- e. Un(a) académico de Media o Jornada Completa del área de Formación General.

Este Comité será presidido por uno de los Directores(as) de Carrera, designado por el Vicerrector Académico, a propuesta del Decano(a) para cada calendario académico anual, pudiendo ser redesignado.

El Decano(a) será miembro por derecho propio y lo presidirá cuando asista.

Actuará como Secretario(a) de Acta del Comité, el Secretario(a) de Estudio de la Carrera/Sede que preside.

Los(as) académicos indicados en las letras c. y d. son designados por el Decano de Facultad.

El/la académico indicado en la letra e. es designado por la Dirección de Docencia de Pregrado.

El Comité podrá invitar a un estudiante, cuando la materia a tratar lo amerite. El cual debe cumplir con los requisitos de: cursar nivel superior al séptimo semestre, con la totalidad de asignaturas aprobadas hasta el 7° nivel de la carrera, con un promedio sobre igual o superior a 5,0. Este estudiante es designado por el Decano y Vicerrector de Sede respectivo.

El Comité puede invitar a Directivos de la Universidad o expertos internos o externos, según sea necesario y previo acuerdo de los Directores/as de Carrera.

Para los procesos de Rediseño Curricular se debe integrar al Comité el/la Director(a) de Docencia de Pregrado o su representante, además de un experto o especialista externo, designado por el Vicerrector Académico.

Funciones del Comité de Currículo:

1. Elaborar un Plan de trabajo anual de revisión y seguimiento a la gestión curricular de la carrera corporativa, para el aseguramiento interno de la calidad.
2. Dirigir los procesos de Revisión y/o Rediseño Curricular, según políticas y normas vigentes, con la guía de los expertos técnicos curriculares de la Vicerrectoría Académica.
3. Contar con mecanismos sistemáticos y protocolizados para determinar el estado del arte en el ámbito científico, disciplinar y tecnológico, requeridos desde el medio productivo en el área disciplinar y/o profesional, retroalimentando oportunamente el perfil de egreso, según normas y procedimientos institucionales vigentes.
4. Organizar las validaciones de los Perfiles de Egreso cuando corresponda, según normas vigentes.
5. Asesorar a los Directores/as de Carrera y Equipo de Gestión, en la toma de decisiones, sobre problemas contingentes que les sean consultados por algún Director/a.
6. Hacer seguimiento al funcionamiento y resultados de los mecanismos de implementación del Modelo Educativo, así como intercambiar experiencias y buenas prácticas (Comunidades Académicas, caracterización de estudiantes nuevos, dispositivos SAAC, perfeccionamiento docente, evaluación docente, entre otros).
7. Realizar estudios y análisis sistemático respecto de los logros de aprendizajes de los estudiantes, utilizando los informes SENA u otros antecedentes que cada carrera en particular utiliza para hacer este seguimiento.
8. Desarrollar las tareas específicas solicitadas por el Decano o Vicerrector Académico.
9. Implementar políticas en materias curriculares y pedagógicas impulsadas por la Vicerrectoría Académica.
10. Constituir la Comisión Central de Autoevaluación y de Redacción de los Informes de Autoevaluación para el proceso de acreditación de carrera, de acuerdo con las directrices de la Vicerrectoría de Evaluación y Acreditación, pudiendo generar otras Sub-Comisiones específicas con otros académicos distintos a los miembros del Comité de Currículo.
11. Atender a las observaciones de los Dictámenes de Acreditación, analizar y proponer las medidas pertinentes, para la implementación de los cambios requeridos, cuando sea el caso.
12. Planificar, presupuestar, implementar y hacer seguimiento de los Planes de Mejora Corporativos comprometidos en los procesos de Acreditación de Carrera.
13. Administrar y hacer seguimiento al Plan de Desarrollo Estratégico de la Carrera a nivel Corporativo e informar respecto de los indicadores y logros de metas.

Funcionamiento del Comité de Currículo.

El Comité de Currículo debe sesionar mensualmente, en día y hora acordadas por miembros y definida por el Presidente, citadas por éste, con tabla definida.

Con la antelación debida, estos Comités pueden ser citados por el Decano respectivo o por el Vicerrector Académico, para un tema específico a tratar.

Las sesiones pueden ser por videoconferencia, pero al menos, una por semestre, debe ser presencial con todos los miembros.

Cada sesión del Comité debe emitir un Acta, especificando la lista de asistencia, los temas tratados y los acuerdos adoptados. Esta Acta debe ser remitida al Vicerrector Académico, al Decano y Vicedecanos respectivos.

